

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2008

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENO DEL EDIFICIO ALTERNO, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NÚMERO 1508, COL. GUADALUPE INN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA ESPECIAL

A CONTINUACIÓN EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE SÁNCHEZ FRIAS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MENORES INFRACTORES, DIO CUENTA CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PRESIDENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN EL AMPARO EN REVISIÓN

448/20007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA CONSEJERA ORDINARIA PRIMERA DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 476/2007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN, INTERPUESTO POR LOS CONSEJEROS MAGISTRADOS DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN; REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL SEÑOR MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ INDICÓ LO SIGUIENTE: **"SEÑOR SECRETARIO, SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, EL DÍA DE HOY ESTA PRIMERA SALA DARÁ CUENTA, RESOLVERÁ, ONCE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA REFORMA AL 18 CONSTITUCIONAL, RELACIONADOS CON MENORES INFRACTORES.**

LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL RESOLVER ESTOS ONCE ASUNTOS, SE LIMITARÁ EXCLUSIVAMENTE A CUMPLIR CON SU TAREA DE INTÉRPRETE DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. HARÁ LA INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE EN ESTOS AMPAROS QUE ESTÁN SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA SALA.

LA INSTRUMENTACIÓN DE LA REFORMA DEL 18 CONSTITUCIONAL CORRESPONDE A OTRAS INSTANCIAS Y A OTROS PODERES DE LA UNIÓN. ES PUES, LA SUPREMA CORTE EL DÍA DE HOY, ÚNICAMENTE INTÉRPRETE DE LA CARTA MAGNA EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA DE MENORES INFRACTORES, DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES."

EL MINISTRO PRESIDENTE SEÑALÓ QUE SU POSICIÓN HA SIDO DE ESTAR EN CONTRA DE LA LEGITIMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN; RAZÓN POR LA QUE ANUNCIÓ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

A CONTINUACIÓN SE TOMÓ VOTACIÓN NOMINAL, POR LO QUE SE REFIERE A LA LEGITIMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ.

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SE SOMETE A LA VOTACIÓN MAYORITARIA, EN CUANTO A LA INOPERANCIA DE ESTOS AGRAVIOS HECHOS VALER EN EL AMPARO EN REVISIÓN *****.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPRESÓ: **"YO ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO, A MÍ ME PARECE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, COMO LO ESTÁ SOSTENIENDO EL PROYECTO, SÍ COMBATE ESTAS CONSIDERACIONES QUE SE HICIERON EN SU RECURSO Y EN ESE SENTIDO CONSIDERO QUE SUS AGRAVIOS SON AL MENOS EN ESTE MOMENTO OPERANTES, QUE ES LO QUE USTED ESTÁ TOMANDO VOTACIÓN ¿VERDAD SEÑOR SECRETARIO?"**

ENSEGUIDA EL MINISTRO SILVA MEZA, PUNTUALIZÓ: **"YO CREO QUE LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO SON INOPERANTES; ESTO ES, COMO RECURRENTE NO COMBATÍ DEBIDAMENTE, SINO SOLAMENTE DESDE MI PUNTO DE VISTA, LOS DIRIGE A REALIZAR AFIRMACIONES DE CARÁCTER GENERAL; SABEMOS QUE LA PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO EN ESTOS PROCEDIMIENTOS ES DE Estricto DERECHO, DE Estricto RIGOR Y TIENEN QUE SER TOTALMENTE PUNTUALES.**

DE ESTA SUERTE, YO CREO QUE LOS AGRAVIOS SON INOPERANTES."

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SEÑALÓ: **"ANUNCIÉ QUE ME SOMETO A LA VOTACIÓN MAYORITARIA DE CONSIDERAR PROCEDENTES LOS AGRAVIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERO ESTOY CON LA MAYORÍA, DE QUE SON INOPERANTES."**

ACTO SEGUIDO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SOLICITÓ: **"SEÑOR PRESIDENTE, QUIERO MANIFESTAR QUE POR UN ERROR, EN VIRTUD QUE LOS TRES ASUNTOS SE CAMBIARON DEL ORDEN DE LA LISTA, YO QUIERO RECTIFICAR MI VOTO, YO ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO PORQUE SON OPERANTES, LO QUE PASA ES QUE ME CONFUNDÍ DE ASUNTO."**

EL SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS SILVA MEZA, SÁNCHEZ CORDERO Y VALLS HERNÁNDEZ.

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, AGREGÓ: **"GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, COMO LO ACABA DE SEÑALAR EL SEÑOR SECRETARIO, ES EVIDENTE QUE EXISTE VOTACIÓN EN CONTRA DEL PROYECTO; SIN EMBARGO, ESTOS ASUNTOS, COMO USTED LO SEÑALÓ SON DE UNA IMPORTANCIA ENORME, EN DIVERSOS ÓRGANOS DEL PAÍS SE ESTÁ ESPERANDO EL RESULTADO DE ESTA VOTACIÓN, PARA SABER CÓMO SE VA A PROCEDER EN RELACIÓN CON MENORES INFRACTORES, DE AHÍ QUE YO NO TUVIERA NINGÚN EMPACHO EN HACER EL**

ENGROSE CORRESPONDIENTE, OBVIAMENTE EN EL SENTIDO DE LA MAYORÍA Y SOSTENIENDO LA POSICIÓN ORIGINAL COMO VOTO PARTICULAR, SEÑOR.”

EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE AL HACERSE CARGO DEL ENGROSE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, NO TENDRÁ QUE RETURNARSE EL ASUNTO.

A CONTINUACIÓN SOLICITÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA DIERA LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEFINITIVOS:

“PRIMERO: SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LOS CONSEJEROS MAGISTRADOS DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

SEGUNDO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

TERCERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A HARLEY ROMANO GÓMEZ YAH, EN TÉRMINOS DE LA SENTENCIA IMPUGNADA.”

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1680/2006

PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR PARA MENORES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 458/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES AL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN

***** Y AMPARO EN REVISIÓN *****, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 367/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON RESIDENCIA EN MÉRIDA Y OTRA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ LO SIGUIENTE: **"ESTE ASUNTO SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE GUARDA SEMEJANZA CON LOS QUE ESTÁN IDENTIFICADOS A CONTINUACIÓN CON LOS NÚMEROS 5, 6, 7 Y HASTA EL 8: LOS AMPAROS EN REVISIÓN: 412, 439, 387 Y 445, TODOS ELLOS DEL 2007.**

EN ESTE CASO, EN PRIMER LUGAR ME PARECE QUE HABRÍA QUE DISCUTIR EL TEMA EN EL CUAL USTED FORMULÓ UN VOTO EN CONTRA, EN LO RELACIONADO A LA LEGITIMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POSTERIORMENTE EL TEMA EN EL CUAL EL SEÑOR MINISTRO GUDIÑO Y YO DIMOS UN VOTO EN CONTRA, POR CONSIDERAR QUE LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO SÍ COMBATEN LOS ELEMENTOS DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, INSISTO, COMO ESTE ASUNTO QUE ACABA DE IDENTIFICAR EL SEÑOR SECRETARIO TIENE SEMEJANZA CON LOS 4 QUE VIENEN A CONTINUACIÓN, TAL VEZ VALDRÍA LA PENA QUE SE IDENTIFICARON TODOS ESTOS EN CONJUNTO, DEL 5 AL 8 Y DESPUÉS PUDIÉRAMOS TOMAR UNA VOTACIÓN SOBRE ESTE PARTICULAR SEÑOR."

AMPARO EN REVISIÓN 412/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 439/2007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA CONSEJERA ORDINARIA PRIMERA DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 387/2007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 445/2007

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA CONSEJERA ORDINARIA PRIMERA DEL CONSEJO TUTELAR DE MENORES INFRACTORES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL PROYECTO, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, INDICÓ LO SIGUIENTE: **"EN ESTOS ASUNTOS DE LOS QUE HA DADO CUENTA EL SEÑOR SECRETARIO, RATIFICO, COMO LO HABÍA DICHO ANTES, MI POSICIÓN DE QUE, DESDE MI PUNTO DE VISTA Y COMO LO HE SOSTENIDO EN OCASIONES ANTERIORES, EN CONGRUENCIA CON ELLO, EL MINISTERIO PÚBLICO, CONSIDERÓ QUE CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN; SIN EMBARGO, EN EL ÁNIMO DE QUE ESTOS ASUNTOS SALGAN ADELANTE, ME SOMETO A LA VOTACIÓN MAYORITARIA EN CUANTO A LA OPERANCIA O INOPERANCIA DE LOS MISMOS."**

EN USO DE LA PALABRA EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, EXPUSO: **"COMO LO HABÍA ANUNCIADO HACE UN MOMENTO, ME PARECE QUE EN ESTOS CASOS GUARDA UNA IDENTIDAD DE RAZÓN CON EL ASUNTO LISTADO CON EL NÚMERO ECONÓMICO 2 DE LA LISTA DEL DÍA DE HOY, Y A MÍ ME PARECE QUE TAMBIÉN AQUÍ EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ COMBATIENDO ADECUADAMENTE LAS CONSIDERACIONES DE LA RESOLUCIÓN Y POR ESO, ME PARECE QUE SÍ, O QUE NO SE PUEDE ACTUALIZAR LA CAUSAL DE INOPERANCIA QUE SE NOS ESTÁ PROPONIENDO.**

POR ESTE MOTIVO SEÑOR PRESIDENTE, YO VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO, EN LO QUE HACE A ESTE ASPECTO ESPECÍFICO."

EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, SEÑALÓ QUE SE TOMARÁN DOS VOTACIONES. PRIMERO, POR CUANTO A LA LEGITIMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y SEGUNDO, POR CUANTO A LA OPERANCIA O INOPERANCIA DE LOS AGRAVIOS.

SOMETIDOS A VOTACIÓN NOMINAL EN CUANTO HACE A LA LEGITIMACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, QUIEN ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO CONCURRENTES, EN LOS CINCO ASUNTOS CON LOS QUE SE DIO CUENTA.

A CONTINUACIÓN SE SOMETIÓ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN EN CUANTO A LA OPERANCIA O NO DE LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL MINISTERIO PÚBLICO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDOS A VOTACIÓN, FUERON APROBADOS POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y GUDIÑO PELAYO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 44/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO Y QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA SE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 52/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO Y EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL DÉCIMO SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 63/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE DE LA SALA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA TESIS DE RUBRO: '**DELITOS FEDERALES COMETIDOS POR ADOLESCENTES MENORES DE DIECIOCHO Y MAYORES DE DOCE AÑOS**', QUE DERIVA DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 44/2007-PS, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

A CONTINUACIÓN, EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, INDICÓ QUE A DICHA TESIS JURISPRUDENCIAL LE CORRESPONDÍA EL NÚMERO 25/2008.

LISTA NÚMERO 1

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 130/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTA PRIMERA SALA SE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPRESÓ: **"BUENO, YO ESTOY EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO, EN EL QUE SE PROPONE LA TESIS CUYO RUBRO ES: 'AMPARO DIRECTO EN MATERIA PENAL. CUANDO EL DEFENSOR SOCIAL DEL SENTENCIADO SOLICITA LOS BENEFICIOS DE LA CONMUTACIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD IMPUESTA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA Y ÉSTE NO SE OPONE A ELLO, IMPLICA SU CONSENTIMIENTO TÁCITO DE LA PROCEDENCIA DE AQUÉL'.**

YO NO COMPARTO EL CRITERIO DE LA CONSULTA, DEBIDO A QUÉ COMO SE SEÑALÓ EN DIVERSA CONTRADICCIÓN DE TESIS

LA 110/2005, EN LA QUE FORMULÉ VOTO PARTICULAR, NO SE COMPARTE LA DETERMINACIÓN RELATIVA A QUE EL HECHO DE QUE EL INculpADO DECIDA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE UNA PENA ALTERNA, CONSTITUYA A UN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA SENTENCIA CONDENATORIA, LO CUAL CONVIERTE EN IMPROCEDENTE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUE SE PROMUEVA EN CONTRA DE LA MISMA; AL RESPECTO, COMO SE SEÑALÓ EN DICHO ASUNTO, ESTIMO QUE DEL HECHO DE QUE UN CODEMANDADO HAYA DECIDIDO ACOGERSE AL BENEFICIO DE UNA PENA SUSTITUTA, NO NECESARIAMENTE SE DESPRENDE QUE TÁCITAMENTE ACEPTÓ LAS CONSIDERACIONES QUE SUSTENTAN LA SENTENCIA CONDENATORIA Y QUE POR ENDE LO CONSINTIÓ; EN TAL TIPO DE CIRCUNSTANCIA, DEBE CONSIDERARSE QUE LA DECISIÓN DEL CONDENADO DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE UNA PENA SUSTITUTA SE ENCUENTRA MOTIVADA FUNDAMENTALMENTE POR LOGRAR QUE LA PRIVACIÓN DE SU LIBERTAD CESE DE MANERA INMEDIATA, EN CASO DE QUE NO LE HUBIERA SIDO OTORGADA DURANTE EL JUICIO EL BENEFICIO DE LA LIBERTAD CAUCIONAL; Y EN CASO DE QUE, SÍ SE LE HUBIERA OTORGADO, DE EVITAR LA REAPREHENSIÓN.

EN EL CASO QUE AHORA SE PRESENTA EN LA CONSULTA, SE SOSTIENE QUE NO SÓLO EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL QUEJOSO DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA CONDENA CONDICIONAL, O SUSTITUCIÓN, O CONMUTACIÓN, O SUSPENSIÓN DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD IMPUESTA EN LA SENTENCIA DEFINITIVA, IMPLICA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PROPIA SENTENCIA PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DEL JUICIO; SINO QUE SE SEÑALA QUE EL CONSENTIMIENTO DE ACOGERSE A DICHS BENEFICIOS, PUEDE SER TÁCITO AL HABERLO SOLICITADO EL DEFENSOR SOCIAL Y ÉSTE NO Oponerse A TAL CONMUTACIÓN Y EXTERNAR HECHOS QUE IMPLIQUEN SU CONSENTIMIENTO, LO CUAL DESDE LUEGO NO COMPARTO.

POR OTRA PARTE, EL PROYECTO TAMBIÉN CONTRADICE LA TESIS DE ESTA PRIMERA SALA DICTADA EN CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS 123/2003, CUYO RUBRO ES: 'AMPARO DIRECTO EN MATERIA PENAL. LA SOLICITUD DEL REO PARA QUE LE SEAN APLICADAS SANCIONES MÁS BENÉFICAS QUE LAS IMPUESTAS EN LA SENTENCIA DEFINITIVA, NO IMPLICA QUE ÉSTA SE TENGA POR CONSENTIDA PARA EFECTOS DE LA PROCEDENCIA DE DICHO JUICIO'.

LOS ASUNTOS RESUELTOS SON DISTINTOS PERO MUCHO MUY SEMEJANTES, LOS CRITERIOS SÍ ESTÁN ENCONTRADOS, Y POR TAL MOTIVO, YO VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR Y GUDIÑO PELAYO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 640/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 90/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE

PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 50/2008

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 393/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 108/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

INCONFORMIDAD 60/2008

PROMOVIDA POR *****, SU SUCESIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ ANUNCIÓ QUE EN LA CONTRADICCIÓN DE TESIS *****, ASÍ COMO EN LA LISTA ADICIONAL DE LOS ASUNTOS *****, FORMULARÁ VOTO PARTICULAR. VOTO AL QUE SE SUMO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, QUEDANDO COMO VOTO DE MINORÍA.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO MARIO CÉSAR FLORES MUÑOZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 217/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA UNITARIA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, AGREGÓ: "A MI JUICIO, EN ESTE ASUNTO NO SE LLEVÓ A CABO UN COMBATE ADECUADO POR PARTE DE LA QUEJOSA, DE MANERA QUE YO ESTIMO QUE LOS CONCEPTOS SON INOPERANTES, Y EN ESE SENTIDO DIFIERO DEL PROYECTO, POR LO CUAL SEÑOR, LE SOLICITARÍA VOTACIÓN NOMINAL."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN INDICÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 368/2007-01

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2149/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 70/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA

ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

**ACLARACIÓN DE SENTENCIA EN LA CONTRADICCIÓN DE
TESIS 72/2007-PS**

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNAL ES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO ACLARAR OFICIOSAMENTE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, AL RESOLVER LA CONTRADICCIÓN DE TESIS ***** Y REMITIR DE INMEDIATO LA RESOLUCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS, PARA QUE PROCEDA A LA CORRECTA PUBLICACIÓN DE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DE QUE SE TRATA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, ASÍ COMO LA TESIS JURISPRUDENCIAL PRECISADA, AL TRIBUNAL PLENO Y SEGUNDA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEMÁS ORGANOS JURISDICCIONALES, EN ACATAMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AMPARO EN REVISIÓN 95/2008

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO POR LAS RAZONES Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 19/2008

**ACTA NÚMERO 11
12 DE MARZO DE 2008**

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** Y OTRA, ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PRONUNCIADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 141/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCONFORMIDAD 55/2008

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 272/2008

PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 123/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA ***** Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 35/2008

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 169/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO PRIMER Y DÉCIMO TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO: **"EN EL PROYECTO SE NOS PROPONE LA TESIS CUYO RUBRO ES: 'SENTENCIA DEFINITIVA.- EL AMPARO PROMOVIDO EN SU CONTRA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA RECAÍDA A LA MISMA, NO ES EXTEMPORÁNEO'.**

NO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO, EN VIRTUD DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMER LUGAR, POR DEFINICIÓN, LA ACLARACIÓN DE SENTENCIA NO PUEDE MODIFICAR LA SENTENCIA, POR LO TANTO, NO PUEDE CAUSAR NINGÚN AGRAVIO; EN SEGUNDO LUGAR, EN CASO DE QUE LO CAUSARA ALGÚN AGRAVIO POR IR MÁS ALLÁ DE LO QUE LE CORRESPONDE A UNA ACLARACIÓN DE SENTENCIA, ENTONCES PROCEDERÍA EL AMPARO POR VICIOS PROPIOS DE LA ACLARACIÓN.

POR TAL MOTIVO, YO CONSIDERO QUE EL PLAZO PARA INTERPONER LA DEMANDA DE AMPARO, EMPIEZA A CORRER A PARTIR DE QUE SURTE EFECTO LA NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA QUE SE IMPUGNA. POR ESTE MOTIVO, YO ESTOY EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO.

POR OTRA PARTE, SE ME HACE QUE ESTE CRITERIO QUE SE PROPONE, PERMITE A LOS LITIGANTES MANEJAR DE ALGUNA MANERA EL TIEMPO PARA INTERPONER LA DEMANDA DE AMPARO. POR ESTAS RAZONES QUE EXPONGO SINTÉTICAMENTE, YO ESTARÉ EN CONTRA DEL SENTIDO DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO Y COSSÍO DÍAZ, QUIENES FORMULARÁN VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 96/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, INDICÓ: **“ESTE ASUNTO ES MUY INTERESANTE, EN EL PROYECTO SE HACE UN ANÁLISIS COMPARATIVO ENTRE LAS CONDICIONES QUE TIENEN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y LOS CORREDORES PÚBLICOS PARA SER PERITOS VALUADORES EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.**

YO NO COMPARTO LAS CONCLUSIONES QUE SE HACE CARGO EN EL PROYECTO, EN LA FORMA EN QUE ESTÁ COMPARANDO LOS UNIVERSOS DE LOS CORREDORES PÚBLICOS FRENTE A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; ME PARECE QUE SÍ SE GENERA UNA CONDICIÓN DISCRIMINATORIA.

Y POR ESA RAZÓN, SEÑOR PRESIDENTE, VOY A VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 54/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 88/2007-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO Y SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SOSTENIDO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCONFORMIDAD 56/2008

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 126/2008

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE I DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 409/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 44/2007 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 4/2008-CA

INTERPUESTO POR EL ***** , ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL *****.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR EL AUTO DEL MINISTRO INSTRUCTOR Y DESECHAR LA DEMANDA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE

REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSAURA RIVERA SALCEDO**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 145/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ EL PRESENTE ASUNTO.

INCONFORMIDAD 57/2008

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 125/2008

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JUAN CARLOS ROA JACOBO***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

INCONFORMIDAD 58/2008

PROMOVIDA POR LA ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

AMPARO EN REVISIÓN 100/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 191/2008

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 3/2008-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER, SEXTO Y OCTAVO TRIBUNALES COLEGIADOS, TODOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INEXISTENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2008-PL

INTERPUESTO POR *****, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA Y RESPONSABLE SOLIDARIA DE EXPORTADORA DE CÍTRICOS EL ROSARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****,

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A CLAUDIA RIVERA PÉREZ Y A EXPORTADORA *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

SOLICITADA POR EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONOZCA DEL AMPARO EN REVISIÓN ******, DE SU ÍNDICE, PROMOVIDO POR ****** (EN LIQUIDACIÓN).

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, ANUNCIÓ, QUE DE LOS CUARENTA Y OCHO ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON CUARENTA Y CINCO: DE LOS CUALES ONCE FUERON AMPAROS EN REVISIÓN, SEIS AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, NUEVE INEJECUCIONES DE SENTENCIA, SEIS INCONFORMIDADES, DOS RECURSOS DE RECLAMACIÓN, UNO ACLARACIÓN DE SENTENCIA, UNO FACULTAD DE ATRACCIÓN Y NUEVE CONTRADICCIONES DE TESIS, QUE HACEN ESE TOTAL DE CUARENTA Y CINCO.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO ONCE, DE FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO).